

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 14

Gastos carcelarios

El Alcalde de la Capital me comunica, que los Ayuntamientos que se consignan en la relación que se acompaña, adeudan por cupo de gastos carcelarios del corriente año y atrasos, las cantidades que en la misma se expresan, con el fin e que aquellos Ayuntamientos satisfagan dichos débitos en el plazo de ocho días; en la inteligencia, que de no verificarlo, les impondré la multa máxima que determina el art. 184 de la ley Municipal, con la que quedan conminados, sin perjuicio del nombramiento de Comisionados de apremio que autoriza el Real decreto de 11 de Marzo de 1908.

Guadalajara 14 de Julio de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

Relación que se cita

Por corriente

	Pesetas	Cts.
Chiloeches	118	25
Yunquera	126	65
Luziána	119	24
Usanos	132	44
Tórtola	72	27
Iriepal	61	49
Valdarachas	22	66
Totales	653	>

Por atrasos

Horche	1 275 66
Yunquera	527 92
Aldeanueva de Guadalajara	409 62
Totales	2 213 20

NUM. 15

Negociado 3.º - Busca y captura

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me interesa la busca y detención preventiva de Wilhelm Schuck, acusado de abuso de confianza y esufa, reclamado por el Gobierno de Suiza.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á cumplir lo interesado, dando cuenta á este Gobierno de la detención del referido sujeto, caso de ser habido.

Guadalajara 15 de Julio de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

Señas

Edad 26 años, estatura 1'75 metros, corpulencia fuerte, ancho de espaldas, pelo castaño, ojos azules, bigote rubio á lo kaiser, usa lentes.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 11 del corriente, ha acordado se proceda á la venta de un ternerillo de seis semanas que existe en el Hospital civil, procedente de una vaca de dicho Establecimiento, y para ello recibirá proposiciones de compra la expresada Corporación hasta el día 17 del corriente.

Dichas proposiciones se presentarán en papel común y pliego cerrado dirigido al Sr. Vicepresidente de la misma, la cual se reserva aceptar la proposición que sea más ventajosa ó rechazarlas todas.

Durante los días siguientes á la publicación de este anuncio y hasta el 17 del mismo, podrá verse

el expresado ternero en el Hospital civil, todos los días, de nueve á doce de su mañana.

Guadalajara 14 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, Ramón Casas.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

Circular

La Excm. Delegación Regia de Pósitos con fecha 10 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Con fecha 9 del actual, dá conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos el arrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado Agente ejecutivo para los pósitos de Alarilla, Archilla, Argecilla, Atanzón, Balconete, Barriopedro, Budia, Cañizar, Carrascosa de Henares, Casas de San Galindo, Caspueñas, Copernal, Espinosa de Henares, Fuentes, Gajanejos, Heras, Hita, Hontanares, Ledanca, Miralrío, Muduex, Olmeda del Extremo, Padilla de Hita, Rebollosa de Hit, Romancos, Solanillos del Extremo, Taragudo, Tomellosa, Torija, Torre del Bugo, Trijueque Utande, Valdeancheta, Valdearenas, Valdeavellano, Valdegrudas, Valderrebollo, Valdesaz, Valfermoso de Tajuña, Yela, Yélamos de Abajo y Yélamos de Arriba, á D. Jesús Remacha y Lopez, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en los mencionado Establecimientos.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 12 de referida Instrucción de apremios, para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pudiere interesar.

Guadalajara 11 de Julio de 1903.—El Jefe de la Sección, César Ortiz y Keyser.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

La Administración general del Monopolio de fabricación y venta de cerillas y fósforos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 5.º de la Instrucción provisional para el servicio especial de vigilancia con destino á la represión del contrabando de cerillas y fósforos, aprobada por Real orden de 20 de Junio último, ha nombrado, con caracter de interino, Agente de primera clase de la primera Región, en la que está comprendida esta provincia, á D. Alejo Galvez y Fernández, el cual se ha posesionado de dicho destino el día 7 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º de la Instrucción provisional de referencia, para conocimiento del público, interesando á la vez la cooperación de las Autoridades de la provincia para castigar todo hecho que infrinja la Ley de contrabando y defraudación en cuanto se refiere á esta materia.

Guadalajara 13 de Julio de 1903.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Circular

No habiendo remitido hasta la fecha los Avuntamientos que á continuación se detallan, certificación positiva ó negativa de los ingresos que en

los mismos han tenido lugar durante el primer trimestre del año actual, para la exacción del 20 por 100 de Propios que corresponde percibir al Tesoro, con lo cual se lesionan los intereses de la Hacienda; se les previene, que si en el plazo de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, no envían las expresadas certificaciones, se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda á los fines prevenidos en el caso 21 del art. 6.º del vigente Reglamento de la organización provincial, proponiendo al propio tiempo, el nombramiento de comisionados que pasen á los pueblos á recoger los documentos mencionados.

Guadalajara 13 de Julio de 1903.—F. Javier Aparici.

Relación que se cita

Adoves.	Medranda.
Albares.	Membrillera.
Almonacid de Zorita.	Miedes.
Amayas.	Mierla (La).
Anchuela del Campo.	Montarrón.
Anguita.	Moratilla de Henares.
Anquela del Ducado.	Moratilla los Meleros.
Arbancón.	Morenilla.
Aranzueque.	Morillejo.
Atanzón.	Omeda del Extremo.
Bañuelos.	Orea.
Budia.	Pajares.
Bujalaro.	Paros.
Bustares.	Pelegrina.
Cabanillas del Campo.	Peralejos.
Carrascosa de Tajo.	Rebollosa de Jadraque.
Castejón de Henares.	Retiendas.
Castilmimbres.	Riofrio.
Ciruelas.	Robledo.
Concha.	Ruguilla.
Córcoles.	Sacecorzo.
Corduente.	Sacedón.
Cortes.	San Andrés del Congosto.
Cubillojo de la Sierra.	San Andrés del Rey.
Checa.	Santa María de Poyos.
Chiloeches.	Sauca.
Chillarón del Rey.	Sigüenza.
Embid.	Sotodosos.
Escopete.	Tamajón.
Espinosa de Henares.	Tartanedo.
Espiegares.	Tendilla.
Fontanar.	Terzaga.
Fuencemillán.	Torija.
Fuentalahiguera.	Tortola.
Fuenteviejo.	Tortonda.
Fuentevilla.	Torre Cuadrada de Valles.
Gárgoles de Abajo.	Traid.
Gualda.	Trillo.
Higes.	Utande.
Hita.	Valdeconcha.
Hontova.	Valdegrudas.
Horche.	Valdepeñas de la Sierra.
Horna.	Valtablado del Rio.
Huertapelayo.	Villaseca de Henares.
Jadraque.	Villed de Mesa.
Jirueque.	Yeves.
Loranca de Tajuña.	Yélamos de Abajo.
Mataga del Fresno.	Yélamos de Arriba.
Masegoso.	

MATRÍCULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma, con expresión de la industria que ejercen y cuota que deben satisfacer en el corriente año de 1903.

Nombres y apellidos	PROFESION industria, arte u oficio por que contribuyen,	Cnota para el Tesoro	
		Pesetas	
Escamilla			
Tarifa 1.ª			
Joaquina Cano.....	Posadera.....	20	
Marcos Guerra.....	id.....	20	
Sandalio Serrano.....	Abacería.....	20	
Pedro Vindel.....	id.....	20	
Tarifa 3.ª			
Martin Garrilo.....	Molino harinero.....	14	96
Leonardo Herranz.....	id.....	14	96
Tarifa 4.ª			
Zacarias Molina.....	Carpintero.....	14	
Lino Perez.....	Armero.....	14	
Regino Villalva.....	Veterinario.....	33	60
Fuensaviñán			
Tarifa 1.ª			
Antolin Colás.....	Vino y aguardiente....	30	
Fuencemillán			
Tarifa 1.ª			
Emilio Calvo.....	Comestibles.....	32	
El mismo.....	Venta de carne fresca..	16	
Toribio Calvo.....	Tienda de vino.....	30	
Tarifa 3.ª			
Regina Cuervo.....	Molino harinero.....	494	
La misma.....	Salto de agua.....	74	
Tarifa 4.ª			
Toribio Calvo.....	Horno de pan.....	14	
Fuentelsaz			
Tarifa 3.ª			
Sotero Artiaga.....	Fábrica de teja.....	5	60
Tarifa 4.ª			
Pascual Gimeno.....	Herrero.....	14	
Fuentes			
Tarifa 1.ª			
Juan Calzadilla.....	Comestibles.....	32	
Burbino Castro.....	id.....	32	
Tarifa 3.ª			
Lucas Niño.....	Molinero.....	7	48
Fuentelahiguera			
Tarifa 1.ª			
Aquilino Ortega.....	Abacería.....	20	
Agustin Madrigal.....	Id.....	20	
Vicente Samolinos.....	Comestibles.....	32	
Eusebia Recuero.....	Tienda de vino.....	30	
Luis Romero.....	Id.....	30	
Guillermo Ortega.....	Id.....	30	
Pablo Viñuelas.....	Mesonero.....	20	
Carlos Herrero.....	Tablajero.....	16	
Vicente Blás.....	Sastro.....	14	
Saturnino de Marcos.....	Herrero.....	14	
Victoriano Sanz.....	Id.....	14	
Nicolás Veguillas.....	Id.....	14	
Esteban Ortega.....	Barbero.....	14	
Fernando Puebla.....	Panadero.....	20	
Gerardo Fresno.....	Id.....	20	
Anastasio Gomez.....	Zapatero.....	14	
Gregorio Molina.....	Veterinario.....	33	60
Hilario Rocio.....	Farmacéutico.....	52	50
Simón Perez.....	Horno de cocer pan.....	6	
Galve			
Tarifa 1.ª			
Eleuterio Alvarz.....	Abacería.....	20	
Tarifa 3.ª			
Hered.º de Pedro Garrido.....	Molino harinero.....	6	50
El mismo.....	Salto de agua.....	98	
Herederos de Pedro Casas.....	Id.....	98	

Tarifa 4.ª			
Mariano Fernandez.....	Farmacéutico.....	50	
Gárgoles de Abajo			
Tarifa 1.ª			
Eustaquio Recuero.....	Carnicería.....	32	
Mariano Recuero.....	Taberna.....	30	
Eustaquio Recuero.....	Id.....	30	
Serafin Rueda.....	Abacería.....	20	
Tarifa 3.ª			
Julián Sastre.....	Fabricante de papel.....	270	
Telesforo del Rey.....	Molino harinero.....	20	
El mismo.....	Arrendatario molino.....	3	
Tarifa 4.ª			
Venancio Roza.....	Zapatero.....	14	
Tarifa 5.ª			
Vicente Sanchez.....	Horno de pan cocer.....	6	
Carlos Martin.....	Id.....	6	
Juan del Amo.....	Id.....	6	
Fermin Perez.....	Tendero.....	14	

Gárgoles de Arriba

Tarifa 1.ª			
Hereds. Valentin Recuero.....	Abacería.....	20	
Lorenzo Melguizo.....	Vinos y aguardientes.....	30	
Tarifa 2.ª			
José Brihuega.....	Contrato luz eléctrica.....	64	
Tarifa 3.ª			
Francisco Casado.....	Salto de agua.....	3	
José Brihuega.....	id.....	3	
Sociedad electr.ª Cifuentes.....	id.....	17	09
Tarifa 5.ª			
Juan Moracho.....	Horno de pan.....	6	
Herrería			
Tarifa 1.ª			
José Aguilar.....	Venta aguardiente.....	337	
Tarifa 3.ª			
Silverio Sanz.....	Molino harinero.....	7	49
El mismo.....	salto de agua.....	1	12

*(Se continuará)***AYUNTAMIENTOS****COBETA**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de presupuesto municipal por trimestres vencidos, más 15 pesetas por el ajuste de cuentas municipales.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para su desempeño, pueden solicitarla en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Cobeta 13 de Julio de 1908.—El Alcalde, Cipriano Tello.

TORREBELEÑA

La Junta local de Sanidad de esta villa que tengo la honra de presidir, ha acordado en sesión de este día, declarar sanos todos los ganados lanares de este término, que han padecido la enfermedad de la viruela.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Torrebeleña 9 de Julio de 1908.—El Alcalde, Felipe Garralón.

ESPINOSA DE HENARES

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía

una mula de las señas que á continuación se expresan, la cual fué vendida en la feria de Tendilla en 20 de Octubre del año último de 1907, á unos tratantes de ganado mular. De consiguiente, el que se crea dueño de la expresada caballería, pué presentarse á recogerla en el término más perentorio, previo el abono de gastos y justificación de la propiedad y demás documentos de la acreditación de personalidad.

Lo que se hace saber al público para los efectos que haya lugar.

Espinosa de Henares 13 de Julio de 1908.—El Secretario. P. O.—Manuel Ruiz.

Señas de la mula

El lad cerrada, pelo pardo, herrada de las cuatro extremidades, la clin recién hecha, con un cabezón al pescuezo de correa, es algo falsa.

NAVAS DE JADRAQUE

Por Alejandro Garrido y Domingo Gamó, vecinos de este pueblo, se me da conocimiento que en la noche del día 5 del actual fueron robados dos pollinos de una finca en el sitio que llaman Cañada del Espinar, con las señas que á continuación se expresan.

Navas de Jadraque 13 de Julio de 1908.—El Alcalde.

Señas de los pollinos

Un pollino blanco, de edad quince años, con una rozadura en cada costillar y herrado de una mano. Otro ídem negro, de edad de seis á siete años, herrado de las dos manos y con un higo en un lado de la vara.

BUJARRABAL

Desde el 29 de Septiembre próximo se halla vacante la plaza de Practicante de Cirujía menor de este pueblo, por terminación del contrato del que la desempeñaba, cuya dotación anual consiste en ochenta fanegas de trigo puro, siendo obligación del agraciado hacer la rasura de la barba de estos vecinos. Las solicitudes serán dirigidas debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el día en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bujarrabal 11 de Julio de 1908.—El Alcalde, Tomás Garrido.

PEÑALEN

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días; pasado dicho plazo se proveerá.

Peñalen 7 de Julio de 1908.—El Alcalde, Luis Martínez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa que impuso el Jefe de Montes al vecino de

Salmerón, Benigno García, por corta de leña, he acordado celebrar la primera subasta de la finca siguiente que se le ha embargado:

Tercera parte de casa en dicho pueblo, calle del Arcángel, núm. 13; linda por derecha entrando Anselmo Lázaro, izquierda y testero Matías Guijarro, está tasada esa parte en 110 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Agosto próximo, á las doce; y se advierte al público que no se suple la titulación; que para tomar parte hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 10 de Julio de 1908.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa impuesta por el Jefe de Montes, á Francisco García, vecino de Salmerón, he acordado celebrar la primera subasta de la finca única embargada y que es la siguiente:

Tierra á olivar en término de dicho pueblo y sitio llamado Valincoso, de caber dos celemines y un cuartillo; linda Saliente camino, Mediodía zopotero, Poniente Lino Saiz y Norte senja de labores, tasada en 102 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Agosto próximo, á las doce, y se advierte al público que no se suple la titulación; que para tomar parte hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 10 de Julio de 1908.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Mamerto Lopez Garcia, vecino de Berniches, en causa por lesiones, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que le fueron embargados, sitios en aquél término y son los siguientes:

En efectos de cocina, por valor de 11'10 pesetas.

Tierra en Valdegodo; linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente Pedro Henche y Norte camino, tasada en 102 pesetas.

Otra en los Cerrillos, de una fanega y seis celemines; linda S. Juan Heredero, M. Francisca Martínez, P. Angel Martínez y N. Andrés Lorente; en 125 id.

Otra en el Gasco, de una fanega y seis celemines; linda S. yermo, M. Epifanio Martínez, P. María Lopez y N. Vicente Garcia, en 145 id.

Otra en el Ardial, de una fanega y seis celemines; linda S. Cesáreo Alba, M. yermo, P. José María Martínez y N. María Lopez, en 142 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Agosto próximo, á las doce, y se advierte al público que no se suple la titulación; que para tomar parte en él hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 10 de Julio de 1908.—Luis Pomares. P. S. M.—Agustin de Santiago.